



Resolución Comisión Disciplinaria

No. 121-CD-FPF-2023

Expediente N° 50 -2023-CD-FPF

Lima, 10 noviembre del 2023

I. VISTOS:

- El reclamo presentado por el Club Deportivo Universidad César Vallejo de Moquegua (en adelante, "Club UCV Moquegua") el 06 de noviembre del 2023 mediante la Mesa de Partes de la Federación Peruana de Fútbol contra el Club Miguel Grau de Deportes Abancay, por el que se alega la participación indebida del jugador ARATA PANIURA RONALD, en el partido jugado disputado el 05 de noviembre del 2023 en el estadio Monumental de Condebamba, en Apurímac, por la vuelta de los octavos de final de la Etapa Nacional de la Copa Perú 2023.
- Escrito complementario presentado por el Club UCV Moquegua el 06 de noviembre de 2023.
- Resolución N° 118-CD-FPF-2023.
- El Oficio N° 366-S.C.F.A.-FPF-2023 remitido por la Sub Comisión de Fútbol Aficionado de fecha 08 de noviembre del 2023 y sus respectivos anexos.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que "La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.
2. Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ - FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.
3. Que, el Artículo 78, inciso d) del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria tiene, entre otras competencias, los casos de la Primera División ADFP y Segunda División ADFP-SD en primer grado, así como en la Etapa Nacional de la Copa Perú también en primer grado.
4. Que, el numeral 4) del artículo 106° del RUJ - FPF dispone que "*Un Club puede reclamar ante el órgano jurisdiccional competente el resultado o situación relacionada con un*



partido en el que participó solo el primer día hábil después de realizado este". Sobre el particular, la Comisión verificó que el recurrente cumplió con presentar su reclamo dentro del plazo y adjuntando la tasa correspondiente.

5. El Club UCV de Moquegua señala que el jugador Arata Paniura Ronald del Club Miguel Grau de Deportes Abancay ha vulnerado lo establecido en el numeral 3 del artículo 18 del RUJ-FPF, ya que este se encontraba inhabilitado para participar en el partido del día 05 de noviembre del 2023, al haber acumulado tres (03) tarjetas amarillas, conforme se acredita en las planillas de juego de las fechas 06,07 y 09, así como de los informes arbitrales de los encuentros donde ha participado el mencionado futbolista.
6. Por Resolución N° 118-CD-FPF-2023, la Comisión Disciplinaria resolvió admitir a trámite el reclamo interpuesto por el Club UCV Moquegua y dispuso correr traslado al Club Miguel Grau de Deportes Abancay. Asimismo, requirió a la Subcomisión de Fútbol Aficionado remitir las planillas de juego e informes arbitrales.
7. Dentro del plazo otorgado por la Comisión, la Subcomisión de Fútbol Aficionado traslada la documentación solicitada. El Club Miguel Grau de Deportes de Abancay no presentó su escrito de descargos por la vía oficial (sin perjuicio de ello, fueron analizados por el presente Colegiado).

III. SOBRE LA CONTROVERSIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

8. Mediante Oficio N° 366-S.C.F.A.-FPF-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, la Sub Comisión de Fútbol Aficionado de la Copa Perú remitió el informe de los oficiales del partido (árbitro y delegado), donde se encuentran adjuntas las planillas de jugadores en las fechas en las que participó el Club Miguel Grau de Deportes de Abancay.
9. El presente Colegiado ha revisado la documentación y ha advertido que, en las Fechas N° 06, N° 07 y N° 09, correspondientes a la Etapa Nacional, Dieciseisavos de Final y Octavos de Final se verifica que el futbolista Arata Paniura Ronald identificado con el número 07, fue amonestado en las siguientes oportunidades:
 - Informe Arbitral de la Fecha N° 06, encuentro disputado entre el Club Miguel Grau de Deportes de Abancay y Vraem FC:



INFORME DEL ÁRBITRO



CHAMPIONSHIP	COPA PERU ETAPA NACIONAL 2023	DATE TOURNAMENT:	06
MEETING	VRAEM FC VS MIGUEL GRAU DEPORTES		
STADIUM	MUNICIPAL DE KIMBIRI		
DAY - HOUR	08-10-2023 14:00		
REFEREE	MOLINA PACCORI ROGER	ASSISTENT 1:	ROMERO SOTACARD, JOSE
ASSISTENT 2:	SOTO ASPARRIN, JUAN	QUARTER REFEREE:	FALCON CARRASCO, PLO
ADDITIONAL 1:		ADDITIONAL 2:	

EQUIPO LOCAL (A)				GOLES	RESULTADO	GOLES	EQUIPO VISITANTE (B)			
VRAEM FC,				00	PRIMER TIEMPO	00	MIGUEL GRAU DEPORTES			
				01	SEGUNDO TIEMPO	00				
				01	FINAL	02				

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES RELATIVAS AL TIEMPO EXACTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS: EJEMPLO: 1° TIEMPO 47M 20S = 45+ 3 / 2° TIEMPO 2M 20S = 48

GOLES					GOLES				
Nº	JUGADOR	Min	P	AG	Nº	JUGADOR	Min	P	AG
18	AYALA HUAYANA ALBERTO	79							

TANDA DE PENALES					TANDA DE PENALES				
Nº CAMISETA	X/O				Nº CAMISETA	X/O			

SUSTITUCIONES					SUSTITUCIONES				
SALE	ENTRA	Min			SALE	ENTRA	Min		
Nº	JUGADOR	Nº	JUGADOR		Nº	JUGADOR	Nº	JUGADOR	
30	PEREZ, R.	24	CONDRI, D.	ET	14	TORRES, D.	07	BRAW, R.	59'
06	FLOWER, J.	19	MANCILLA, F.	ET	19	VELASQUEZ, J.	30	MORALES, B.	57'
18	AYALA, A.	11	QUIRO, G.	85'	21	MEDINA, A.	20	LEIVA, R.	59'
27	CUZMAN, H.	03	PEREZ, L.	85'					
15	RENDEZU, J.	14	HUARANCCA, J.	90'					

AMONESTACIONES					AMONESTACIONES				
Nº	JUGADOR	Min	Inf	Motivo	Nº	JUGADOR	Min	Inf	Motivo
08	PACHECO, C.	41	CA	Jugador peligroso	07	ARANA, R.	45'	CA	Uso de las manos
					12	PERALES, S.	60'	CA	Uso de las manos
					18	ROSSELL, K.	80'	CA	DESAPROBAR COM

- Informe Arbitral de la Fecha N° 07 (Fase 2) - Etapa Nacional, encuentro disputado entre Club Miguel Grau de Deportes y Sociedad de Tiro N° 28



INFORME DEL ÁRBITRO



CHAMPIONSHIP	COPA PERU 2023 - Etapa Nacional	DATE TOURNAMENT:	16 de mayo 2023
MEETING	Sociedad Tiro 28 (Pasca) vs Miguel Grau (Arequeno)		
STADIUM	DANIEL ALONSO CARRANZA - PASCA		
DAY - HOUR	15-10-2023 / 15:15 HR.		
REFEREE	Luis Seminario	ASSISTENT 1:	Yusef Yucra
ASSISTENT 2:	Diego Acece	QUARTER REFEREE:	Roly Nieto (Pasca)
ADDITIONAL 1:		ADDITIONAL 2:	

EQUIPO LOCAL (A)				GOLES	RESULTADO	GOLES	EQUIPO VISITANTE (B)			
Sociedad Tiro 28 (Pasca)				00	PRIMER TIEMPO	00	Miguel Grau (Arequeno)			
				03	SEGUNDO TIEMPO	00				
				03	FINAL	00				

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES RELATIVAS AL TIEMPO EXACTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS: EJEMPLO: 1° TIEMPO 47M 20S = 45+ 3 / 2° TIEMPO 2M 20S = 48

GOLES					GOLES				
Nº	JUGADOR	Min	P	AG	Nº	JUGADOR	Min	P	AG
23	CORCOVA, CHAELIE	59							
23	CORCOVA, CHARLIE	75							
29	PAHOS, DAVID	86							

TANDA DE PENALES					TANDA DE PENALES				
Nº CAMISETA	X/O				Nº CAMISETA	X/O			

SUSTITUCIONES					SUSTITUCIONES				
SALE	ENTRA	Min			SALE	ENTRA	Min		
Nº	JUGADOR	Nº	JUGADOR		Nº	JUGADOR	Nº	JUGADOR	
02	SILVA	11	DIAS	ET	05	HUAYTA	02	LOREN	67
23	CORCOVA	13	EGG GOMEZ	76	07	ARATA	24	CORCOVA	67
22	PAHOS	14	PERO	77	30	MORALES	19	NEWSWISZ	70
					14	TORRES	08	SEJUN	74

AMONESTACIONES					AMONESTACIONES				
Nº	JUGADOR	Min	Inf	Motivo	Nº	JUGADOR	Min	Inf	Motivo
20	HACERO	30	A	ENT. SEÑALADO	05	HUAYTA	46	A	ENT. SEÑALADO
04	SARMIGLLO	73	A	ENT. SEÑALADO	07	ARATA	55	A	ENT. SEÑALADO
08	QUIZALDO	74	B	ENT. SEÑALADO					
19	CARRANZA	74	B	DESAPROBAR					
11	DIAS	84	A	CALLO ANTICP.					



- Informe Arbitral de la Fecha N° 09 (Fase N° 03)– Etapa Nacional, encuentro disputado entre Club UCV de Moquegua y Miguel Grau Deportes.

INFORME DEL ÁRBITRO

CAMPEONATO: COPA PERÚ		FECHA TORNEO:	
ENCUENTRO: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO MOQUEGUA V. MIGUEL GRAU DEPORTES			
ESTADIO: 25 DE NOVIEMBRE			
DÍA - HORA: DOMINGO 29 DE OCTUBRE		13:00 Horas	
ÁRBITRO: JAMES HERRERA		A. ASISTENTE 1: JOSÉ PROBOCITO	
A. ASISTENTE 2: RENZO VEJIC		CUARTO ÁRB.: JOSÉ RAMOS	
A. ADICIONAL 1:		A. ADICIONAL 2:	

EQUIPO LOCAL (A)		GOLES	RESULTADO	GOLES	EQUIPO VISITANTE (B)	
U.C.V. Moquegua		2	PRIMER TIEMPO	0	Miguel Grau Deportes	
		0	SEGUNDO TIEMPO	0		
		2	FINAL	0		

TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES RELATIVAS AL TIEMPO EXACTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS: EJEMPLO: 1° TIEMPO 43M 20S = 45+ 3 / 2° TIEMPO 25M 20S = 48

N°	JUGADOR	Min	P	AG
4	Mario VINCIG	22		
24	Mario Olaya	74		

N°	JUGADOR	Min	P	AG
9	Rafael BARRERA	1		

INDICAR SI EL GOL HA SIDO ANOTADO MEDIANTE TIRO PENAL (P) O AUTOGOL (AG)

N° CAMISETA	X/O
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

N° CAMISETA	X/O
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

SALE		ENTRA		Min
N°	JUGADOR	N°	JUGADOR	
4	Mario VINCIG	20	Rafael BARRERA	57
22	Miguel MORALES	30	Ignacio BARRERA	76
07	Álexis ROSA	15	Gonzalo CASALDO	76
12	Rafael BARRERA	11	José PROBOCITO	84
24	Manuel PAREDES	25	Diego SUAREZ	84

SALE		ENTRA		Min
N°	JUGADOR	N°	JUGADOR	
20	Rafael BARRERA	11	Edison ZAPATA	57
07	Ronald ANGLADE	23	Brice LEON CAJAL	57
20	Bryan MORALES	19	Spencer VILLALBA	57
18	Rafael BARRERA	8	Diego SUAREZ	84

N°	JUGADOR	Min	Inf	Motivo
3	Diego SUAREZ	35		Amostrar Tercera A
23	José HERRERA	45		Amostrar Tercera A
28	Óscar CURIO	63		Capa o Bata

N°	JUGADOR	Min	Inf	Motivo
7	Rafael BARRERA	7		GR. TERCERA A
30	Bryan MORALES	75		GR. TERCERA A
18	Rafael BARRERA	84		GR. TERCERA A
19	Spencer VILLALBA			GR. TERCERA A
11	Edison ZAPATA			GR. TERCERA A
8	Diego SUAREZ			GR. TERCERA A

10. Estando a lo expuesto, resulta pertinente indicar que los artículos 18° y 20° del RUJ-FPF disponen lo siguiente:

“Artículo 18. Amonestación

(...)

3. Implican la suspensión automática para el próximo partido:

a) **Tres amonestaciones en el transcurso de tres partidos distintos de la misma competición o**

b) **El jugador que sea amonestado en partidos distintos de la misma competición, será sancionado de manera automática con suspensión para el siguiente partido de aquella al alcanzar un número determinado de amonestaciones, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la competición en cuestión.**

(...)

7. **Las suspensiones automáticas se denominan así porque operan sin necesidad de que la Comisión de Justicia informe al club o al jugador expedientado de las mismas. La notificación realizada por la Comisión de Justicia tiene efectos solamente informativos, siendo exclusivamente responsabilidad de los clubes que sus jugadores cumplan con aquellas, bajo advertencia expresa de las consecuencias reglamentarias que en caso contrario se pudieran derivar.”** (Énfasis agregado)



“Artículo 20. Suspensión

1. La suspensión por partido supone la prohibición de participar en los partidos siguientes y también de situarse en las inmediaciones del terreno de juego. Esta prohibición alcanza al siguiente torneo en lo que corresponda”. (...)

11. En consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos previamente citados, el futbolista Arata Paniura Ronald le correspondía la condición de suspendido para el próximo encuentro (entiéndase para la Fecha 10 de la Fase 3 - Etapa Nacional), más aún si se toma en consideración que las etapas disputadas dentro del Torneo de la Copa Perú deben seguir la pauta estipulada en el artículo 40 del RUJ-FPF respecto al cómputo de tarjetas:

“Artículo 40. Traslado de las suspensiones por partidos

1. Con carácter general, todas las suspensiones (de jugadores o cualesquiera otras personas) son trasladables de una fase a otra de la misma competición”. (...)

12. Estando a ello, habiéndose verificado la Planilla de Juego del Club Miguel Grau de Deportes Abancay, la Comisión advierte que dicho Club alineó como titular al jugador Arata Paniura Ronald para la Fecha 10; por ello, la Comisión considera que el Club Miguel Grau de Deportes Abancay ha incurrido en un supuesto de alineación indebida conforme a lo regulado en el artículo 69° del RUJ FPF, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 del mismo cuerpo normativo; por lo cual, la Comisión Disciplinaria:

RESUELVE:

PRIMERO : **DECLARA FUNDADO** el reclamo interpuesto por el **CLUB UCV DE MOQUEGUA** de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO : **DECLARAR GANADOR** al **CLUB UCV DE MOQUEGUA** por un marcador de tres (03) a cero (00), en el partido disputado contra el **CLUB MIGUEL GRAU DEPORTES DE ABANCAY**, correspondiente a la Fecha 10, Octavos de Final, Fase 3 - Etapa Nacional de la Copa Perú; por alineación indebida del futbolista Arata Paniura Ronald. Asimismo, dispone **MULTAR** al **CLUB MIGUEL GRAU DEPORTES DE ABANCAY** con el monto de 2 UIT conforme a lo dispuesto en el artículo 69°, numeral 1 del RUJ-FPF.

TERCERO : **NOTIFICAR** la presente resolución al **CLUB UCV DE MOQUEGUA** y **CLUB MIGUEL GRAU DEPORTES DE ABANCAY** para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO : **NOTIFICAR** la presente resolución a la **SUB - COMISIÓN DE FÚTBOL**



AFICIONADO y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández